Mandaron de la Xamarg. mandaron de que
de bienes de mil y seiscientos y treinta y
cinco dias y mandaron que se pregone en
ayuntamiento de esta ciudad segun que se usa de
costumbre de el ayuntamiento para que se entienda en todo
cosas de comun de esta ciudad y se pregone dicho
juicio publico en las partes y lugares de dicho
lugar y se pregone en la plaza de esta ciudad
y que el capitan mayor de esta ciudad
y que no se pregone en otra parte
dicho lugar y que no se pregone en otra parte
dicho lugar y que no se pregone en otra parte
dicho lugar